



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.700

Salta, martes 10 de marzo de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 80 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 577 del 26/02/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. JOSE LUIS FERNANDO BARRIONUEVO QUIROGA, COMO PERSONAL DE APOYO.	8
N° 578 del 26/02/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. MARTÍN MIGUEL GÜEMES, COMO PERSONAL DE APOYO.	8
N° 579 del 26/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. MARTÍN MARÍA ISASMENDI, COMO PERSONAL DE APOYO.	9
N° 580 del 26/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA SARAVIA, COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 581 del 26/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. CARLA SILVANA CEJAS, COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 626 del 05/03/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA SRA. MARÍA LOURDES CRECHE LANZALOT, COMO PERSONAL DE APOYO.	11
N° 627 del 05/03/2020 – C.Adm.Gob. – DESIGNA A LA SRA. DANIELA FERNANDA ACOSTA, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN.	12
N° 628 del 05/03/2020 – C.Adm.Gob. – DESIGNA AL CR. FRANCISCO JAVIER ARIAS, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE TESORERÍA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.	12
N° 629 del 05/03/2020 – C.Adm.Gob. – DESIGNA A LA SRA. INES DEL VALLE GALVAN, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO. COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN.	13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 83 D del 27/02/2020 – M.G.D.H.T.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRTA CRISTINA GALLARDO.	14
N° 84 D del 27/02/2020 – M.S. – CONCEDE A LA SRA. ESTELA ADELAIDA, LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES.	15
N° 92 D del 04/03/2020 – M.E.C.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. PEDRO EDMUNDO HOYOS.	16
N° 93 D del 04/03/2020 – M.E.C.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RUBÉN OSCAR CUEVAS.	16
N° 94 D del 04/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 585/2020. SRA. ROMINA EDITH TEJERINA ABATTE.	17
N° 95 D del 04/03/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 602/2020. SR. JUAN MANUEL CARRASCO CASTELLI.	17
N° 96 D del 04/03/2020 – M.E.C.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SUSANA TOMASA LIQUIN.	18
N° 98 D del 06/03/2020 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ALBERTO DOUSDEBES.	19
N° 100 D del 06/03/2020 – S.G.G. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO. SR. JORGE CARLOS LOVAGLIO.	19
N° 101 D del 06/03/2020 – S.G.G. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECRETOS N° S. 1083/17, 2756/15 Y OTROS. ADJUDICACIÓN EN VENTA DE INMUEBLES. (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 00167 – D/2020.	21
N° 22 del 17/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE OBRA: READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.698 – CERRO NEGRO	22

– DEPARTAMENTO LA POMA.	
N° 23 del 17/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/19. OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.775 – PROF. ELSA SALFITY – SALTA – CAPITAL.	24
N° 25 del 17/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.026 – DELFÍN LEGUIZAMÓN – SALTA – CAPITAL.	27
N° 26 del 17/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.127 – MANUELA PEDRAZA – ROSARIO DE LA FRONTERA.	29
N° 27 del 17/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS COLEGIO SECUNDARIO N° 5.034 – DR. ENRIQUE CORNEJO – CAMPO SANTO – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES.	31
N° 28 del 17/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN E.E.T. N° 3.135 – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	33
N° 29 del 21/02/2020 – S.O.P. – EXTIENDE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL. OBRA: COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 3° ETAPA – LA CANDELARIA.	34
N° 30 del 27/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN ELÉCTRICA ESCUELA N° 4.505 – REP. DEL PARAGUAY – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	35
N° 35 del 27/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/19. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – CAPITAL.	37
N° 36 del 27/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/19. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.055 – JOSÉ MANUEL ESTRADA – SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL.	39

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1594	42
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1593	43

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13072	43
---------------------------------------	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – N° 89/2020	44
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – N° 90/2020	45
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – N° 91/2020	45
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. NROS. 3685/2020 Y 3686/2020	46

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5180/2004–0/1002.	46
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–77322/2019–0 Y 34–311260/2019.	47
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–590/2000–0.	48

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2276/2016	48
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE– FINCA LA AGUADA EXPTE. N° 0090227–188825/2015–0.	49

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. – COMPRA 15/2020 – ADJUDICACIÓN	50
----------------------------------------------------------	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TOYO – EXPTE. N° 23.101 52

SUCESORIOS

TOZCANO ROSARIO, ANDIA IDA – EXPTE. N° 22642/19. 52

NASER, MIGUEL – EXPTE. N° 608.757/17. 53

GUANCA, EULALIA JULIA – EXPTE. N° 624.162/18. 53

HÉCTOR DANIEL MOLINA – EXPTE- N° 656.761/19. 54

ACEVEDO SIMEON – INF. SUM. – EXPTE. N° 25512/16 54

GONZA, NIEVES EMYDIO; LOPEZ, GUALBERTA – EXPTE. N° 678.461/19. 54

RAMIS, OLGA GREGORIA – EXPTE. N° 656.596/19. 55

JUAREZ, NICASIA – EXPTE. N° EXP – 623473/18 55

MORALES, FROILAN PLACIDO – EXPTE. N° EXP-678520/19. 55

DELGADO, BALBINO – COSTILLA, RESTITUTA VICTORIA – EXPTE. N° 680.993/19 56

RODRIGUEZ, ANASTASIA – EXPTE. N° 646.511/18 56

MOLINA FELIPE ALBERTO – EXPTE. N° 680.789/19 57

MAMANI, PETRONA – EXPTE. N° 683854/19 57

BERNABE, DANIEL JORGE – EXPTE. N° 670.342/19 57

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 593.641/17. 58

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 608.770/17. 58

EDICTOS DE QUIEBRAS

SOLDINI, MARIO LAZARO EXPTE N° 646654/18 59

MENNITTE, DIEGO FRANCISCO EXPTE N° EXP 689444/19 60

SANDOVAL, JOSE GUILLERMO EXPTE N° EXP 697762/20 60

MAMANI, EDUARDO ELIAS EXPTE N° EXP 691537/19 61

WICAP S.A. EXPTE COM. 18840/2019 62

CARRIZO, JUAN EDUARDO EXPTE. N° EXP – 695893/20. 62

MERCADO, LUIS CESAR EXPTE. N° EXP – 695891/20. 63

MENDOZA, VICTOR ALFREDO EXPTE. N° EXP – 692481/19. 64

MADRID, JUAN JESUS EXPTE. N° EXP – 695897/20. 64

ARGIBAY, JUAN MANUEL PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVIC, FACUNDO N° EXP-7212/19 65

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

MIKSA S.R.L. – EXPTE. N° 693.464/19 66

IMECA S.R.L. – EXPTE. N° 693.639/19 66

EDICTOS JUDICIALES

MONASTERIO, SOLEDAD DELL HUERTO S/ADICIÓN DE NOMBRE – EXPTE.N° 9101/19.	67
ALMIRÓN, JUANA ROSA C/BARRIOS, MARIO ALBERTO; BARRIOS, LILIANA; LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – EXPTE. N° 539.532/15	67

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALVEAR S.A.S.	70
---------------	----

AVISOS COMERCIALES

MECMA S.R.L.	71
SIX S.R.L.	72

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL B° PARQUE SAN CARLOS.	74
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAFAYATE	74
SOCIEDAD RURAL SALTEÑA.	75
BIBLIOTECA JUAN B. ALBERDI – TARTAGAL	75

FE DE ERRATAS

MR Y ASOCIADOS S.R.L.	76
-----------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/03/2020	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/03/2020	76



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 577

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. José Luis Fernando Barrionuevo Quiroga D.N.I. N° 26.804.662 como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JOSÉ LUIS FERNANDO BARRIONUEVO QUIROGA D.N.I. N° 26.804.662**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035085

SALTA, 26 de Febrero de 2020.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 578

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Martín Miguel Güemes, D.N.I. N° 8.627.743 como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto

administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **MARTIN MIGUEL GÜEMES D.N.I. N° 8.627.743**, como Personal de Apoyo – Nivel 4, en el ámbito del Ministerio Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035086

SALTA, 26 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 579

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Dr. Martín María Isasmendi, como Personal de Apoyo, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **MARTÍN MARÍA ISASMENDI, D.N.I. N° 28.260.044**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre del 2019.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

SALTA, 26 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 580
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Sr. Enrique Gustavo García Saravia, como Personal de Apoyo, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA SARAVIA, D.N.I. N° 26.031.347**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

SALTA, 26 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 581
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la señora Carla Silvana Cejas, como Personal de Apoyo, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto

administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. CARLA SILVANA CEJAS, D.N.I. N° 31.810.452**, como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035089

SALTA, 05 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 626

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Srta. María Lourdes Creche Lanzalot, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Srta. MARÍA LOURDES CRECHE LANZALOT, D.N.I. N° 29.738.102**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

SALTA, 05 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 627

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Daniela Fernanda Acosta D.N.I. N° 21.633.574 en el cargo de Jefe de Programa de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. **DANIELA FERNANDA ACOSTA, D.N.I. N° 21.633.574** en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA DE CONTABILIDAD** del Servicios Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir del 1° de marzo del 2020, con remuneración de Jefe de Programa y con retención de su cargo de planta.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

SALTA, 05 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 628

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Francisco Javier Arias D.N.I. N° 24.092.980. en el cargo de Jefe de Programa Tesorería del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder

Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Cr. FRANCISCO JAVIER ARIAS, D.N.I. N° 24.092.980, en el cargo de JEFE DE PROGRAMA DE TESORERÍA del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir del 1° de marzo del 2020, con remuneración de Jefe de Programa y con retención de su cargo de planta.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035092

SALTA, 05 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 629

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Inés del Valle Galván D.N.I. N° 16.806.509 en el cargo de Jefe de Programa de Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. INÉS DEL VALLE GALVAN, D.N.I. N° 16.806.509 en el cargo de JEFE DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir del 1° de marzo del 2020, con remuneración de Jefe de Programa y con retención de su cargo de planta.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – PosadasFechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035093**RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 83 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
EXPEDIENTE N° 0080235-2354/2020-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Mirta Cristina Gallardo, D.N.I. N° 13.578.701, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1.283, de fecha 26 de agosto de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 12 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia de la **Sra. MIRTA CRISTINA GALLARDO, D.N.I. N° 13.578.701**, al Cargo: Jefa de Unidad Operativa Contrataciones (interina) – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica: I – N° de Orden: 30, reteniendo el Cargo: Técnica Intermedia – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica: III – N° de Orden: 31, dependiente de la Unidad Operativa Contrataciones Servicio Administrativo y Financiero – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, Decreto N° 2.622/13.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GALLARDO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

SALTA, 27 de Febrero de 2020**RESOLUCIÓN N° 84 D**
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 341-5.165/2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Estela Adelaida Dahut, quien reviste como Jefa de la Unidad Operativa Rendiciones en la Planta Permanente del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de este Ministerio, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, a partir del 15 de abril de 2020, por el término de seis (06) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Dahut solicita la misma por Asuntos Particulares, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto N° 4.118/1997;

Que a fs. 02 se incorpora informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio;

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 0032/2020 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que la señora Estela Adelaida Dahut reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 58 del Decreto N° 4.118/1997; por lo que corresponde el otorgamiento de dicha licencia, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento;

Que cabe mencionar que la baja de los haberes de la citada agente, será a partir del 16 de abril de 2020, conforme la licencia sin goce de haberes requerida por la misma;

Por ello, conforme las facultades delegadas por Decretos N°s. 41/95, 1.575/08 y demás normas legales vigentes, corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la señora **ESTELA ADELAIDA DAHUT, D.N.I. N° 18.117.087**, Agrupamiento Técnico - Escalafón 02 - Sub Grupo 2 - Función Jerárquica III - Jefa de la Unidad Operativa Rendiciones, Planta Permanente del Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Seguridad, una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, a partir del 15 de abril de 2020, y por el término de seis (06) meses, con encuadre en el Artículo 58° del Decreto N° 4.118/1997.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Sub Secretaría de Personal, a la Sub Secretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección de Recursos Humanos y al S.A.F. del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

SALTA, 04 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 92 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0060084-278339/2019-0.-

VISTO la renuncia del Sr. Pedro Edmundo Hoyos, a partir del 1° de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a que el agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios ordinarios;

Que el mismo no posee bienes públicos a su cargo;

Que el mismo renunció expresamente a la realización del examen de aptitud psicofísico de egreso de la APP;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Que ha tomado intervención la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. PEDRO EDMUNDO HOYOS D.N.I. N° 11.283.756, al cargo de Técnico, Subgrupo 2, del Departamento Estudios y Proyectos, de la Dirección de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Salta, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035096

SALTA, 04 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 93 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0060059-321321/2019-0.-

VISTO la renuncia del Sr. Rubén Oscar Cuevas, a partir del 1° de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a que el agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios ordinarios;

Que el mismo no posee bienes públicos a su cargo;

Que el mismo renunció expresamente a la realización del examen de aptitud psicofísico de egreso de la APP;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Que ha tomado intervención la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. **RUBÉN OSCAR CUEVAS, D.N.I. N° 13.080.123**, al cargo de Técnico, Subgrupo 3, del Departamento Escenarios y Salas de la Casa de la Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 1° de diciembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035097

SALTA, 04 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 94 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 585/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias establecidas por la Ley N° 8.171/11, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 585/2020 se procedió a designar a la Sra. Romina Edith Tejerina Abatte como Personal de Apoyo en la Dirección Gral. del Registro Civil dependiente de este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que advirtiéndose un error en el apellido del personal designado, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 585/2020, dejándose establecido que el apellido correcto del personal designado es **TEJERINA ABATTE**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035098

SALTA, 04 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 95 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 602/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias establecidas por la Ley N° 8.171/11, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 585/2020 se procedió a designar al Sr. Juan Manuel Carrasco como Personal de Apoyo en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que advirtiéndose un error material en el apellido del personal designado, como así también en su documento de identidad, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en Artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 602/2020, dejándose establecido que el apellido correcto del personal de apoyo designado es **CARRASCO CASTELLI** y que el número correcto del documento nacional de identidad es **25.662.042**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 10/03/2020

OP N°: SA100035099

SALTA, 04 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGAD A N° 96 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0060060-270585/2019-0

VISTO la renuncia de la señora Susana Tomasa Liquin al cargo de Planta Permanente, Administrativo – Sub Grupo 2, del Departamento Coordinación de la Biblioteca "Dr. Victorino de la Plaza", de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo dependiente de la Secretaría de Cultura a partir del 1° de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a que la agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios ordinarios;

Que la Sra. Liquin, no posee bienes públicos a su cargo, ni sumarios pendientes de resolución;

Que la agente renunció expresamente a la realización del examen de aptitud psicofísico de egreso de la APP;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Que ha tomado intervención la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos, y la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora **SUSANA TOMASA LIQUIN, D.N.I. N° 13.040.951**, al cargo de Planta Permanente, Administrativo – Sub Grupo 2, del Departamento Coordinación de la Biblioteca "Dr. Victorino de la Plaza", de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 10/03/2020

OP N°: SA100035100

SALTA, 06 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 98 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 29-837231/2019.

VISTO la renuncia presentada por el señor Alberto Dousdebés, personal de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, dependiente de la Secretaría General de Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través del Expediente N° 024201280301679041 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga la jubilación, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de la relación de empleo público;

Que, en tal sentido, el señor Alberto Dousdebés manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1.595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **ALBERTO DOUSDEBES, D.N.I. N° 12.803.016**, al cargo de Supervisor Técnico – T – 2 – Función Jerárquica IV, (N° de Orden 68, según cuadro de cargos aprobado por el Decreto N° 323/14, del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos), de la Dirección General de Inmuebles, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, con vigencia al 1° de abril de 2019, por haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente renuncia al examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035101

SALTA, 06 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 100 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 20139-264037/2.019 y N° 20139-32365/2.019.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la extinción de la relación de empleo público del señor Jorge Carlos Lovaglio, agente de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio conforme lo establece el Artículo 8, inciso f) de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8.064;

Que de las constancias obrantes en autos, el señor Lovaglio no se sometió al Examen Médico de Egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite y no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 9, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 8, inciso f) de la Ley N° 5.546, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Extinguir, a partir de la notificación de la presente, la relación laboral del señor **JORGE CARLOS LOVAGLIO, D.N.I. N° 10.005.169**, personal de planta permanente, Agrupamiento Profesional, cargo Profesional Asistente, Subgrupo 2, N° de Orden: 23, de la Delegación Casa de Salta de la Secretaría General de la Gobernación, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente mencionado no se sometió al Examen psicofísico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Informar a la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación la suspensión de los haberes del señor Jorge Carlos Lovaglio, D.N.I. N° 10.005.169.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas**Fechas de publicación:** 10/03/2020
OP N°: SA100035103**SALTA, 06 de Marzo de 2020****RESOLUCIÓN N° 101 D****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****Expediente. N° 1100388-183608/2019 y agregados.**

VISTO los Decretos N° 1.083/2017; 2.756/2015; 1.497/2003; 2.075/2013; 3.824/2014; 1.399/1993; 2.262/2007; 200/2019; 2.188/2013; 1.359/2018; 149/2015; 1.344/1995; 1.874/2007; 1.826/1991; 1.195/1995; 1.987/2012; 896/2018; 1.595/2014; 198/2019; 842/2018; 2.736/2010; 3.352/2010; 1.985/2012; 1.409/1998; 84/2019; 1.936/2001 y 1.280/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado analizó, en el marco de su competencia, los distintos decretos de adjudicación en venta, detectando la existencia de

errores materiales en la confección de sus Anexos, lo que hace necesaria su consiguiente rectificación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 5.348/1978 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que, en efecto, se trata de errores materiales no esenciales, lo que surge evidente de cotejar lo consignado en el acto con los datos obrantes en el expediente de referencia y del informe emitido por el área competente;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud de las facultades delegadas por Decreto N° 41/1995, modificado por sus similares N° 1.105/2002 y 1.575/2008, procede la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente los Anexos de los Decretos N° 1.083/17, 2.756/15, 1.497/03, 2.075/13, 3.824/14, 1.399/93, 2.262/07, 200/19, 2.188/13, 1.359/18, 149/15, 1.344/95, 1.874/07, 1.826/91, 1.195/95, 1.987/12, 896/18, 1.595/14, 198/19, 842/18, 2.736/10, 3.352/18, 1.985/12, 1.409/98, 84/19, 1.936/01 y 1.280/11, dejando establecido que los datos correspondientes a los mismos son los consignados en los Anexos "I - RECTIFICACIONES CAPITAL" y "II - RECTIFICACIONES INTERIOR" que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035104

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 26 de febrero de 2020

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA **RESOLUCIÓN N° 0167 D /2020**

VISTO las últimas reuniones mantenidas con prestadores y;

CONSIDERANDO:

Que, de las referidas reuniones con representantes de los profesionales prestadores, surgió el acuerdo de fijar una actualización en el valor de las prestaciones del 6 %;

Que resulta procedente trasladar ese incremento al valor del Bono Consulta;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que, del análisis efectuado, Gerencia Administrativa eleva informe y cuadro comparativo de valores con la aplicación del porcentaje a incrementar sobre el Valor Base al

01/04/2019, e impacto presupuestario mensual promedio calculado hasta diciembre 2020;
Que se ha efectuado la previsión presupuestaria del gasto;
POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) ESTABLECER el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS (\$ 406,00), a partir del 27 de febrero de 2020.

Artículo 2.º) El valor indicado en el artículo precedente regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

Artículo 3.º) DEJAR ESTABLECIDO que a partir del 27 de febrero de 2020, el monto del copago del afiliado sobre el "BONO CONSULTA" será de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS CIEN (\$ 100,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

Artículo 4.º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario 2020.

Artículo 5.º) Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sanchez – Vicente – Herrera

Factura de contado: 0011 – 00002234
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 805.00
OP N°: 100078740

SALTA, 17 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 22
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125–15.761/2.020 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 1/2020, llevado a cabo para la ejecución de la obra "READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.698 – CERRO NEGRO – DEPARTAMENTO LA POMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo consensuado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y lo ordenado por el Secretario de Obras Públicas a fs. 02/04, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. elaboró el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con presupuesto oficial de \$ 2.561.506,75 (pesos dos millones quinientos sesenta y un mil quinientos seis con 75/100) IVA incluido, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas debido a que las refacciones estipuladas resultan prioritarias para garantizar el próximo y normal inicio de clases en el periodo 2020, por lo que resulta conveniente acudir a un proceso selectivo de excepción para acortar los plazos de la tramitación de los demás procedimientos ordinarios y poder iniciar los trabajos

inmediatamente;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la adecuación de la instalación eléctrica, cielorrasos y aislación térmica, fijación de chapas y ejecución de revoques de terminación entre los aleros y los muros, revoques y pintura en los sectores afectados por las tareas mencionadas, la construcción de un pórtico de H° A° y la colocación de un portón metálico en el sector posterior del predio del establecimiento de la Escuela N° 4.698 de la localidad de Cerro Negro del Departamento La Poma;

Que a fs. 65/67 se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones del llamado a Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en consecuencia, presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "DISCON S.R.L.", "ROMERO – IGARZABAL S.R.L." y "NECA S.R.L." (fs. 68/97);

Que a fs. 99/100 rola el informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, el cual declara admisibles todas las ofertas presentadas y recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ROMERO – IGARZABAL S.R.L.", en la suma de \$ 2.699.072,79 (pesos dos millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y dos con 79/100) IVA incluido, que representa un 3,57 % superior al presupuesto oficial actualizado, con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por aplicación de los criterios dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 101/103, la recomendación de la Dirección de Obras de Educación fue debidamente notificada a todos los invitados a cotizar, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que a fs. 105/106 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas mediante Dictamen N° 1.093/19;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 107 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 108 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "**READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.698 – CERRO NEGRO – DEPARTAMENTO LA POMA – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 2.561.506,75 (pesos dos millones quinientos sesenta y un mil quinientos seis con 75/100) IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/2020 por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "DISCON S.R.L.", "ROMERO –

IGARZABAL S.R.L." y "NECA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "ROMERO – IGARZABAL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-60659446, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución, por un monto de \$ 2.699.072,79 (pesos dos millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y dos con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ROMERO – IGARZABAL S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 118 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035057

SALTA, 17 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 23
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 47-192.457/16 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/19, para la contratación de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.775 – PROF. ELSA SALFITY – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 179/215, mediante Resolución S.O.P. N° 607/19, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 6.231.333,80 (pesos seis millones doscientos treinta y un mil trescientos treinta y tres con ochenta centavos), un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que según constancias de fs. 219/220, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 221 en el Boletín Oficial, como así también en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y art. 10 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/19;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de noviembre de 2019, presentaron sus ofertas 16 (dieciséis) empresas: "FLORES GRION S.R.L.", "ING. EVERARDO BENAVIDEZ", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", TOIGO D'ANGELO, NATALIA GABRIELA, "SILIOOTTO S.R.L.", "NORTE ARIDOS S.R.L.",

"ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "MELLE S.R.L.", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "MAIDANA, MARGARITA ISABEL", "YC CONSTRUCCIONES", "WICO DESARROLLOS S.R.L.", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", "C.E. Y B.A. S.R.L." y "CYL S.R.L.", por los montos y en las condiciones que allí se detallan;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 904/909 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual excluye del análisis del Sobre N° 2 a las ofertas presentadas por SILIOTTO S.R.L. por incumplimiento a lo dispuesto por el art. 8°, incs. a), e), g) e i) del Pliego de Condiciones Particulares y por la empresa CYL S.R.L., por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8°, inc. b) del Pliego de Condiciones Particulares;

Que asimismo, la Comisión Evaluadora rechaza por inadmisibles, por Incumplimiento a los requisitos dispuestos por los artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: FLORES GRIÓN S.R.L. (art. 8°, inc. e) y art. 9°, inc. g); ING. EVERARDO BENAVIDEZ (art. 8°, inc. e); ÁLVAREZ WALTER ING. CIVIL (art. 8°, incs. e), g) y art. 9°, inc. g); MAIDANA MARGARITA ISABEL (art. 8°, inc. j) y art. 9°, incs. g) y h); YC CONSTRUCCIONES (art. 8°, incs. e) y j) y art. 9°, inc. h); e INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. (art. 8°, inc. e) respectivamente;

Que por último, la Comisión Evaluadora rechaza las ofertas de las siguientes empresas por incumplimiento a los criterios dispuestos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares: ROMANO CONSTRUCCIONES (errores en los análisis de precios del transporte – 2° criterio), CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. (error en el valor de actividades económicas – 2° criterio) y MELLE S.R.L. (errores en análisis de precios, planilla de cómputos y presupuesto y con el Plan de Trabajo – 2° criterio), declarando admisibles a los restantes oferentes;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", en la suma de \$ 4.747.610,67 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos diez con sesenta y siete centavos) IVA incluido, que representa un 33,33 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por aplicación de los criterios dispuestos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 910/925, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes;

Que a fs. 928/934 la empresa "MELLE S.R.L." presenta una impugnación refutando su supuesto incumplimiento en cuanto a los valores expresados en la planilla de Cómputo y Presupuesto, como al valor final tomado en el Plan de Trabajos;

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió a fojas 945, no haciendo lugar a la impugnación y ratificando la postura adoptada en el Informe de Preadjudicación anterior, advirtiendo que no se observan en su presentación, nuevos elementos que desvirtúen las conclusiones arribadas, ni tampoco aporta material válido para modificar los argumentos ya emitidos, y por último que los errores de los análisis de precios y la planilla de cómputos y presupuesto no son equívocos formales, sino errores esenciales no susceptibles de subsanarse con posterioridad a la apertura de las ofertas;

Que a fs. 946/947 mediante Dictamen N° 84/2020 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 947/948 vta. el Servicio Administrativo Financiero interviene

efectuando la imputación del gasto;

Que a fs. 949 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/19, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 607/19 para la ejecución de la obra "**IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.775 – PROF. ELSA SALFITY – SALTA – CAPITAL**" con un presupuesto oficial de \$ 6.231.333,80 (pesos seis millones doscientos treinta y un mil trescientos treinta y tres con ochenta centavos) IVA incluido, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas "FLORES GRION S.R.L.", "ING. EVERARDO BENAVIDEZ", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "SILIOOTTO S.R.L.", "MELLE S.R.L.", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "MAIDANA, MARGARITA ISABEL", "YC CONSTRUCCIONES", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." y "CYL S.R.L." por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8°, 9° y 10° del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "TOIGO D'ANGELO, NATALIA GABRIELA", "WICO DESARROLLOS S.R.L." . "C.E. Y B.A. S.R.L." y "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", en este orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "**ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES**", C.U.I.T. N° 20-13016254-2, la ejecución de la obra "**IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.775 – PROF. ELSA SALFITY – SALTA – CAPITAL**", por un monto de \$ 4.747.610,67 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos diez con sesenta y siete centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado en cumplimiento con los criterios dispuestos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011077203 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 181 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 17 de Febrero de 2020**RESOLUCIÓN N° 25**
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 159-248.417/19 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 04/2020, llevado a cabo para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.026 - DELFÍN LEGUIZAMÓN - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las solicitudes presentadas mediante los Formularios Únicos de Pedidos de Infraestructura elaborados por la Dirección Interina y la Supervisión de Núcleo (fs. 01/02), por la Dirección Titular de Nivel Inicial - Núcleo N° 10 y Supervisión de Núcleo (fs. 04/08), avaladas por la Dirección Gral. de Administración (fs. 10) y la Dirección Gral. de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (fs. 11), la Escuela N° 4.026 "Delfín Leguizamón" presenta graves deterioros por desprendimiento de cielorrasos y ladrillones de losa en la galería del Nivel primario y grietas en dos aulas, por lo cual se procedió a clausurar dichos lugares;

Que a fs. 24 rola informe emitido por el Área de Edificios Públicos de la S.O.P. constatando mediante su inspección el estado de las losas de la Escuela N° 4.026;

Que en consecuencia, el Secretario de Obras Públicas a fs. 22/23 ordena a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. que se elabore el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con presupuesto oficial de \$ 4.242.792,91 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos con noventa y un centavos) IVA incluido, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado (fs. 25/54);

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas debido a que las refacciones estipuladas se consideran prioritarias para garantizar el próximo y normal inicio de clases en el periodo 2020, por lo que resulta conveniente acudir a un proceso selectivo de excepción para acortar los plazos de la tramitación de los demás procedimientos ordinarios y poder iniciar los trabajos inmediatamente;

Que el objeto de la presente contratación consiste en el recambio parcial de cielorrasos en galería de la primaria y del edificio del nivel inicial, como así también el remplazo parcial de cubierta de tejas por otra de chapa, reemplazo de canaletas y tanque de reserva en el edificio del nivel inicial;

Que a fs. 67/69 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 70 de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, dependientes de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 211/12 (prorrogada por Resolución N° 14/2020) del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 74/76 se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones del llamado a Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en consecuencia, presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas; "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", "VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L." y

"CE Y BA S.R.L." (fs. 77/100);

Que a fs. 102/103 rola el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, el cual declara admisibles todas las ofertas presentadas y recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.", en la suma de \$ 4.240.764,58 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos) IVA incluido, que representa un 0,04 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por aplicación de los criterios dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 104/106, la recomendación de la Dirección de Obras de Educación fue debidamente notificada a todos los invitados a cotizar, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que a fs. 108/110 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas mediante Dictamen N° 103/2020;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 111 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 112 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "**REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.026 – DELFÍN LEGUIZAMÓN – SALTA – CAPITAL**", con un presupuesto oficial de \$ 4.242.792,91 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos con noventa y un centavos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/2020 por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", "VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L." y "CE Y BA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "**VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**", la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución, por un monto de \$ 4.240.764,58 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "VILANOVA

CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 118 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035059

SALTA, 17 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 26

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–21.544/2015 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 3/2020, llevado a cabo para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.127 – MANUELA PEDRAZA – ROSARIO DE LA FRONTERA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 340 rola Nota de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología donde se adjunta el listado de establecimientos educativos que requieren urgentes soluciones edilicias para ser incluidas en el presupuesto del presente ejercicio;

Que en consecuencia, según lo consensuado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y lo ordenado por el Secretario de Obras Públicas a fs. 341/342, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. elaboró el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con presupuesto oficial de \$ 3.109.024,43 (pesos tres millones ciento nueve mil veinticuatro con cuarenta y tres centavos) IVA incluido, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado (fs. 344/387);

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas debido a que las refacciones estipuladas resultan prioritarias para garantizar el próximo y normal inicio de clases en el periodo 2020, por lo que resulta conveniente acudir a un proceso selectivo de excepción para acortar los plazos de la tramitación de los demás procedimientos ordinarios y poder iniciar los trabajos inmediatamente;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la refacción de diferentes sectores del establecimiento, comprendiendo: refacciones de gabinete de ciencias, terminación S.U.M. jardines – Nivel Inicial, protección y pluvial frente sur S.U.M. o patio cubierto, remodelación de baños en nivel inicial, ventilación de cañería en grupo sanitario, reparación de grietas y fisuras en juntas constructivas y colocación de babetas en cubiertas, reconstrucción muro de ladrillo visto exterior, cambio, reparación e instalación de artefactos y cañería en sanitarios, provisión y colocación de 1 (un) calefón (cocina escuela) y 1 (un)

termotanque (vivienda) y la desobstrucción y limpieza general de desagües pluviales del establecimiento;

Que a fs. 401/403 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 404 de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, dependientes de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 211/12 (prorrogada por Resolución N° 14/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos);

Que a fs. 408/410 se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones del llamado a Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en consecuencia, presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", "VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L." y "CE Y BA S.R.L." (fs. 408/410);

Que a fs. 445/446 rola el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, el cual declara admisibles todas las ofertas presentadas y recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CE Y BA S.R.L.", en la suma de \$ 3.107.857,85 (pesos tres millones ciento siete mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos) IVA incluido, que representa un 1,74 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por aplicación de los criterios dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 447/449, la recomendación de la Dirección de Obras de Educación fue debidamente notificada a todos los invitados a cotizar, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que a fs. 451/453 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas mediante Dictamen N° 106/2020;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 454 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 455 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "**REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.127 – MANUELA PEDRAZA – ROSARIO DE LA FRONTERA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA**", con presupuesto oficial de \$ 3.109.024,43 (pesos tres millones ciento nueve mil veinticuatro con cuarenta y tres centavos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/2020 por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", "VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L." y "CE Y BA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "CE Y BA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70803201-4, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución, por un monto de \$ 3.107.857,85 (pesos tres millones ciento siete mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CE Y BA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 118 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035060

SALTA, 17 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 27

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-302.167/2.019 y agregados

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 2/2020, llevado a cabo para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS COLEGIO SECUNDARIO N° 5.034 - DR. ENRIQUE CORNEJO - CAMPO SANTO - DEPARTAMENTO GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo consensuado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y lo ordenado por el Secretario de Obras Públicas a fs. 02/04, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. elaboró el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con presupuesto oficial de \$ 1.890.822,21 (pesos un millón ochocientos noventa mil ochocientos veintidós con veintiún centavos) IVA incluido, un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado (fs. 14/42);

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas debido a que las refacciones estipuladas se consideran prioritarias para garantizar el próximo y normal inicio de clases en el periodo 2020, por lo que resulta conveniente acudir a un proceso selectivo de excepción para acortar los plazos de la tramitación de los demás procedimientos ordinarios y poder iniciar los trabajos inmediatamente;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la provisión y colocación de

cielorrascos nuevos con la correspondiente readecuación eléctrica, reemplazando los artefactos existentes por nuevos en todos los locales a intervenir, exceptuando galería y accesos;

Que a fs. 54/56 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 57 de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, dependientes de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 211/12 (prorrogada por Resolución N° 14/2020) del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 61/63 se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones del llamado a Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en consecuencia, presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "CIPROE S.R.L.", "IMECA S.R.L." y "CODEVIN ARGENTINA" (fs. 64/79);

Que a fs. 99/100 rola el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, el cual declara admisibles todas las ofertas Presentadas y recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CODEVIN ARGENTINA", en la suma de \$ 1.982.581,09 (pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno con nueve centavos) IVA incluido que representa un 3,06 % superior al presupuesto oficial actualizado, con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por aplicación de los criterios dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 83/85, la recomendación de la Dirección de Obras de Educación fue debidamente notificada a todos los invitados a cotizar, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que a fs. 87/88 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas mediante Dictamen N° 100/2020;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 89 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 90 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "**REFACCIONES VARIAS COLEGIO SECUNDARIO N° 5.034 – DR. ENRIQUE CORNEJO – CAMPO SANTO – DEPARTAMENTO GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA**", con presupuesto oficial de \$ 1.890.822,21 (pesos un millón ochocientos noventa mil ochocientos veintidós con veintinueve centavos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/2020 por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "CIPROE S.R.L.", "IMECA S.R.L." y "CODEVIN ARGENTINA", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "CODEVIN ARGENTINA", la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución, por un monto de \$ 1.982.581,09 (pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno con nueve centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CODEVIN ARGENTINA", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 -Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 118 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035061

SALTA, 17 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 28

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 17.143/2020 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN E.E.T. N° 3.135 - GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Directora de la Escuela de Educación Técnica N° 3.135 "General José de San Martín", dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología plantea la situación de necesidad de la comunidad educativa mencionada, especialmente en épocas de lluvia intensas en períodos estivales, lo que produjo graves daños edilicios en algunas aulas, específicamente en los techos y cielorrasos, lo que podría traer aparejado riesgos a la integridad física de los alumnos;

Que con el objetivo de brindar una solución inmediata a lo requerido, a fs. 67 el Coordinador General de la S.O.P, solicita a la Dirección de Obras Municipales tramitar la ejecución de la obra mediante Convenio con la Municipalidad de Tartagal;

Que la presente contratación tiene por objeto el recambio total de cubiertas, cielorrasos e instalación eléctrica en galerías, aulas y baños perimetrales al sector del patio de formación de la Escuela N° 3.135 "General José de San Martín" de la ciudad de Tartagal;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.619.019,22 (pesos siete millones seiscientos diecinueve mil diecinueve con veintidós

centavos);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 18 rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 013/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 96/97 rola Dictamen N° 126/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que, a fs. 95 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 98 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, mediante Informe N° 03/2020 ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 63 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 66 de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN E.E.T. N° 3.135 – GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 7.619.019,22 (pesos siete millones seiscientos diecinueve mil diecinueve con veintidós centavos), con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Proyecto: 118 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035062

SALTA, 21 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 29

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125- 1.470/2018 Cpde. 14.

VISTO la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada para la obra

"COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 3° ETAPA – LA CANDELARIA – DEPARTAMENTO LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra mencionada fue adjudicada a la empresa YC CONSTRUCCIONES, mediante Resolución N° 665/19 de la Secretaría de Obras Públicas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la citada resolución, la empresa YC CONSTRUCCIONES presenta a fs. 02/34 la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental correspondiente;

Que a fs. 41, mediante Informe Técnico Ambiental Interno N° 20/2020, el Área Ambiental de esta Secretaría de Obras Públicas tomó la intervención de su competencia, informando que la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental cumple con los requisitos formales de presentación y que los recursos de dominio público provincial no se encuentran comprometidos, por lo que considera pertinente la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente;

Que a fs. 42 rola Dictamen N° 133/2020 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P.;

Que a fs. 43, mediante Informe N° 08/2020, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Que en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 8.171, el Decreto N° 126/2.020, la Ley N° 8.072 y el artículo 5° inciso B), apartado 7 del Decreto N° 1.319/2018, la Secretaría de Obras Públicas resulta competente para la emisión del certificado de aptitud ambiental, en los términos del artículo 46 de la Ley N° 7.070;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental para la ejecución de la obra "COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 3° ETAPA – LA CANDELARIA – DEPARTAMENTO LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035063

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCION N° 30

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Expediente N° 47 –79.160/17 Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.505 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVÍA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 264/19, a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.389.993,74 (pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos

noventa y tres con setenta y cuatro centavos), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2019 (fs. 10/12);

Que a fs. 01/13 la empresa mencionada presenta la documentación necesaria para solicitar la Redeterminación de Precios N° 1 y a fs. 14/25 el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., complementa dicha documentación y considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que a fs. 01 rola Nota mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27/31 mediante Actuación N° 573/19, rola la intervención de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,70 % del valor del contrato, actualizándolo a valores correspondientes al mes de junio de 2019, informe dictaminado por el Subprograma Jurídico (fs. 32/33) y compartido por el Director General del citado organismo (fs. 34);

Que a fs. 36 la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento proporcional del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.717.453,21 (pesos dos millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres con veintiún centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de febrero de 2019, por la suma de \$ 2.389.993,74 (pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres con setenta y cuatro centavos) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 327.459,47 (pesos trescientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos);

Que a fs. 38/39 vta. mediante Dictamen N° 1049/2019, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 42 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/45 la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 48 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.505 - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SANTA VICTORIA ESTE - DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 264/2019, a la contratista **ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ.**

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública estableciendo un nuevo monto total en la suma de \$ 2.717.453,21 (pesos dos millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres con veintiún centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de febrero de 2019, por la suma de \$ 2.389.993,74 (pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres con setenta y cuatro centavos) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 327.459,47 (pesos trescientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la Empresa Contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011102101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 385 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035064

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 35

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 60.936/19 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 33/19, para la contratación de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – DPTO. CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92/123, mediante Resolución S.O.P. N° 659/19, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 4.613.957,32 (pesos cuatro millones seiscientos trece mil novecientos cincuenta y siete con 32/100), un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que según constancias de fs. 127/128, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 129 en el Boletín Oficial, como así también en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y art. 10 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/19;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de diciembre de 2019 (fs. 165/167), presentaron sus ofertas 18 (dieciocho) empresas: “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.Y “I.C.A.A. CONSTRUCCIONES de Natalia Gabriela Toigo D’Angelo”, “ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Inés Fátima Romero”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “ARQ. LILIANA G. PALMA ESTEVE”, “CE Y BA S.R.L.”, “MUR MANUEL”, “MELLE S.R.L”, “DAF INGENIERIA de Diego Francisco Rovira”, “NORTE ARIDOS S.R.L”, “CYL

S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", "SILIOOTTO S.R.L.", "OR – BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES" y "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos y en las condiciones que allí se detallan;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 717/723 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual rechaza por inadmisibles, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: "ARQ. LILIANA G. PALMA ESTEVE" (art. 8°, inc. g), "DAF INGENIERÍA de Diego Francisco Rovira" (art. 8°, inc. g), "CYL S.R.L." (art. 8°, inc. e), "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." (art. 8°, inc. e), "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez" (art. 8°, inc. e), "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." (art. 8°, inc. e), "SILIOOTTO S.R.L." (art. 8°, incs. g y e) y "OR – BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES" (art. 8°, incs. g, e y j) respectivamente;

Que asimismo, la Comisión Evaluadora rechaza las ofertas de las siguientes empresas por incumplimiento a los criterios dispuestos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares: "I.C.A.A. CONSTRUCCIONES de Natalia Gabriela Toigo D'Angelo" (errores en el análisis de precios de la mano de obra en el rubro "eléctrico" – 2° criterio), "ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Inés Fátima Romero" (errores en el análisis de precios de la mano de obra en el rubro "eléctrico" – 2° criterio) y "MUR MANUEL" (errores en el análisis de precios en el rubro "tejas españolas sobre placa cementicia c/membrana hidrófuga" – 2° criterio), declarando admisibles a los restantes oferentes;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", en la suma de \$ 3.182.194,38 (pesos tres millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro con 38/100) IVA incluido, que representa un 46,24 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por aplicación de los criterios dispuestos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 724/741, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, sin que ninguno haya presentado observaciones o impugnaciones;

Que a fs. 743/744 mediante Dictamen N° 105/2020 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 745 et Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura interviene efectuando la imputación del gasto;

Que a fs. 746 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 33/19, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 659/19 para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA, N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – DPTO. CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 4.613.957,32 (pesos

cuatro millones seiscientos trece mil novecientos cincuenta y siete con 32/100) IVA incluido, un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas "ARQ. LILIANA G. PALMA ESTEVE", "DAF INGENIERÍA de Diego Francisco Rovira", "CYL S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", "SILIOOTTO S.R.L.", "OR - BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES", "I.C.A.A. CONSTRUCCIONES de Natalia Gabriela Toigo D'Angelo", "ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Inés Fátima Romero" y "MUR MANUEL" por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8°, 9°, 10° y 15° del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados para cada caso en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "MELLE S.R.L.", "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", "CE Y BA S.R.L.", "ING. EVERADO G. BENAVIDEZ" y "NORTE ARIDOS S.R.L.", en este orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.020 - GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA - SALTA - DPTO. CAPITAL", en la suma de \$ 3.182.194,38 (pesos tres millones ciento ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado en cumplimiento con los criterios dispuestos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 118 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035065

SALTA, 27 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 36

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159-246.501/17 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 32/19, para la contratación de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.055 - JOSÉ MANUEL ESTRADA - SAN LORENZO - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 105/137, mediante Resolución S.O.P. N° 660/19, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 5.066.495,72 (pesos cinco millones sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 72/100), un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designó a los , miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que según constancias de fs. 141/142, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 143 en el Boletín Oficial, como así también en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y art. 10 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres (fs. 183/185) de fecha 12 de diciembre de 2019, presentaron sus ofertas 19 (diecinueve) empresas: "ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.", "SILIOOTTO S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "C.E. Y B.A. S.R.L.", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "CARRIZO, FATIMA ALEJANDRA", "MUR MANUEL", "NORTE ARIDOS S.R.L.", "PORTILLO, MERCEDES ISABEL", "FEU, GUSTAVO IVAN", "MAIDANA, MARGARITA ISABEL", "ROVIRA, DIEGO FRANCISCO", "CYL S.R.L.", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES" y "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos y en las condiciones que allí se detallan;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 861/867 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual rechaza por inadmisibles, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por los artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: "ALFA CONSTRUCCIONES S.R.L." (art. 8° inc. j y art. 9° inc. g), "SILIOOTTO S.R.L." (art. 8° incs. e) y g), "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES" (art. 8° inc. e), "ROVIRA, DIEGO FRANCISCO" (art. 8° incs. e y g) y art. 9° inc. g), "CYL S.R.L." (art. 8° incs. e y j, y art. 9° inc. g), "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." (art. 8° incs. e y j), "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." (art. 8° inc. e) y "ADOBE CONSTRUCCIONES" (art. 8° inc. e) y declara admisibles a los restantes oferentes;

Que por último, la Comisión Evaluadora rechaza las ofertas de las siguientes empresas por incumplimiento a los criterios dispuestos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares: "ROMANO CONSTRUCCIONES" (en el rubro "cubierta" el ítem "malla de seguridad de alambre tejido romboidal b/tejuela" no cumple con la totalidad de los componentes previstos en el art 7.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - 2° criterio), "CARRIZO, FATIMA ALEJANDRA" (en el rubro "cubierta" el ítem "tejas españolas s/placa cementicia c/membrana hidrófuga" no responde a la cantidad suficiente para ejecutar el mismo y omite la colocación de placas cementicias, previsto en el art. 7.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - 2° criterio) y "MUR MANUEL" (en el rubro "revoques" en el ítem "revoque grueso y fino a la cal interior con redes de fibra de vidrio" previsto en el art. 6.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el valor no corresponde a la multiplicación del mismo, y en el rubro "cubierta" el ítem "malla de seguridad de alambre tejido romboidal b/tejuela" no cumple con la totalidad de los componentes previstos en el art. 7.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - 2° criterio);

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "FEU, GUSTAVO IVAN", en la suma de \$ 3.522.029,85 (pesos tres millones quinientos veintidós mil veintinueve con 85/100) IVA incluido, que representa un 40,67 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por aplicación de los criterios dispuestos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 868/886, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, sin que ninguno de ellos haya presentado observaciones o impugnaciones;

Que a fs. 888/889 mediante Dictamen N° 85/2020 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 890 el Servicio Administrativo Financiero interviene efectuando la imputación del gasto;

Que a fs. 891 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 32/19, llevado adelante por la Dirección Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 660/19 para la ejecución de la obra "**CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.055 – JOSÉ MANUEL ESTRADA – SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 5.066.495,72 (pesos cinco millones sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 72/100) IVA incluido, un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas "ALFA CONSTRUCCIONES S.R.L.", "SILIOOTTO S.R.L.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "ROVIRA, DIEGO FRANCISCO", "CYL S.R.L.", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "CARRIZO, FATIMA ALEJANDRA" y "MUR MANUEL", por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8°, 9° y 10° del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "FEU, GUSTAVO IVAN", "MAIDANA, MARGARITA ISABEL", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "PORTILLO, MERCEDES ISABEL", "ING. EVERARDO BENAVIDEZ", "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", "C.E. Y B.A. S.R.L." y "NORTE ARIDOS S.R.L.", en este orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "**FEU, GUSTAVO IVAN**", C.U.I.T. N° 20- 17746800-3, la ejecución de la obra "**CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.055 – JOSÉ MANUEL ESTRADA – SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**", en la suma de \$ 3.522.029,85 (pesos tres millones quinientos veintidós mil veintinueve con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, por cumplir con los requisitos formales y técnicos

requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado en cumplimiento con los criterios dispuestos por el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “FEU, GUSTAVO IVAN”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 118 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/03/2020
OP N°: SA100035066

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1594

Salta, 05 de marzo de 2020.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 274/19, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los nueve (9) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Aníbal Reynaldo BURGOS BRUSEGHINI: 27.10 (veintisiete con diez) puntos; 2) Daniel Alejandro ESCALANTE: 28.05 (veintiocho con cinco) puntos; 3) Marcelo Walter FERREYRA: 23.66 (veintitrés con sesenta y seis) puntos; 4) Beatriz Alejandra JALITH: 17 (diecisiete) puntos; 5) María Lorena MARTÍNEZ: 21.67 (veintiuno con sesenta y siete) puntos; 6) Jorge Javier OVEJERO: 18.63 (dieciocho con sesenta y tres) puntos; 7) César Norberto RODRÍGUEZ: 20.38 (veinte con treinta y ocho) puntos; 8) Carlos Daniel SAIFIR: 21.01 (veintiuno con un) puntos y 9) Jorge Walter SALEM: 22.52 (veintidós con cincuenta y dos) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE– Rosanna A. Sangarí, Sergio Diaz Lenes, Guillermo Adriano Pollioto, Graciela Abutt Carol, Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009366

Fechas de publicación: 10/03/2020

Sin cargo

OP N°: 100078709

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1593

Salta, 05 de marzo de 2020

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I, VOCAL N° 2**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 273/19, y

CONSIDERANDO: ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los nueve (9) postulantes admitidos que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) María Fernanda ARÉ WAYAR: 27.32 (veintisiete con treinta y dos) puntos; 2) María del Rosario ARIAS GÓMEZ: 32.85 (treinta y dos con ochenta y cinco) puntos; 3) Ivanna Mary CHAMALE: 43.21 (cuarenta y tres con veintiún) puntos; 4) Sandra Marcela COINTTE: 32.82 (treinta y dos con ochenta y dos) puntos; 5) María Fernanda DIEZ BARRANTES: 31.75 (treinta y uno con setenta y cinco) puntos; 6) Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE: 35.04 (treinta y cinco con cuatro) puntos; 7) Carmen Elena JULIÁ: 34.13 (treinta y cuatro con trece) puntos; 8) Ángel Ramón SALTO: 38.60 (treinta y ocho con sesenta) puntos y 9) Víctor Raúl SORIA: 40.11 (cuarenta con once) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez Urquiza, Graciela Abutt Carol, Sergio Diaz Lenes, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramón Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009365

Fechas de publicación: 10/03/2020

Sin cargo

OP N°: 100078708

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.072

En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 12.241 se implementó el Plan Piloto de Atención Continua de distintos tribunales y juzgados, como medio de aplicar criterios de gestión institucional de los recursos materiales y humanos y con el objeto de lograr un servicio de justicia eficiente y eficaz, estableciendo pautas en su anexo.

Que por Resoluciones de Corte del 15/11/2016, 28/03/2017 y 26/09/2018 se dispuso la incorporación de distintas dependencias al Plan Piloto de Atención Continua.

Que a lo largo de tres años y cuatro meses en que se ha extendido la experiencia del Plan Piloto, los tribunales y juzgados participantes han remitido informes sobre la experiencia y su desarrollo, y han mantenido reuniones periódicas con el Presidente y Jueces de esta Corte, lo que motivó que se dispusieran distintas prórrogas, la última de las cuales venció el 28 de febrero de 2020.

Que de los nuevos informes acompañados y de la reunión mantenida el pasado 17 de febrero con los magistrados y magistradas participantes, surge que ha resultado una experiencia positiva que ha redundado en una mejor, más eficiente y eficaz administración de justicia.

Que en consecuencia y en consideración al tiempo transcurrido, es que corresponde la implementación definitiva del Plan de Atención Continua para los juzgados y tribunales que ya se encuentran en el sistema.

Por ello y en uso de las facultades establecidas en el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- ESTABLECER, en forma definitiva, el Plan de Atención Continua en el horario de 08:00 a 17:30, para los juzgados y tribunales que se encuentran adheridos al mencionado Plan, y sin perjuicio de la incorporación de nuevas dependencias, lo que será resuelto por esta Corte.

II.-FACULTAR a la Presidencia de esta Corte a dictar las resoluciones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento del Plan de Atención Continua.

III.-COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100009364

Fechas de publicación: 10/03/2020

Sin cargo

OP N°: 100078704

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/2020

ADQUISICIÓN DE MEMBRANA ASFÁLTICA Y DEPÓSITOS DE AGUA.

Expte. N°: 052-37940/2020.

Fecha de Apertura: 17/03/2020 – Horas 10:00.
Destino: Subsecretaría de Registro Civil
Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Subsecretaría de Registro Civil – Almirante Brown N° 160.
Correo Electrónico: natyr Ramirez0087@gmail.com
Consultas: Telf.: (0387) – 4212009 Int. 138 .

C.P.N. Alejandro Martín Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001252
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078734

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 90/2020

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTRICIDAD.
Expte.N°: 052-49419/2020.
Fecha de Apertura: 17/03/2020 – Horas 11:00.
Destino: Subsecretaría de Registro Civil.
Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Subsecretaría de Registro Civil – Almirante Brown N° 160.
Correo Electrónico: natyr Ramirez0087@gmail.com
Consultas: Telf.: (0387) –4212009 Int. 138.

C.P.N. Alejandro Martín Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001252
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078733

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/2020

PROVISIÓN DE TONER.
Expte. N°: 052-49393/2020.
Fecha de Apertura: 17/03/2020 – Horas: 12:00.
Destino: Subsecretaría de Registro Civil.
Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Subsecretaría de Registro Civil – Almirante Brown N° 160.

Correo Electrónico: natyr Ramirez0087@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4212009 Int. 138.

C.P.N. Alejandro Martín Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001252
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078732

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM. N° 3685/2020 Y EXPTE. ADM. N° 3685/2020

Art. 14 Ley N° 8072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

Expte. Adm. N° 3685/2020: SERVICIO DE CONTROL Y ANÁLISIS DE VIBRACIONES EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL CENTRO Y TARTAGAL. **Fecha de Apertura:** El 18/03/2020. **Horas:** 10:00.

Expte. Adm. N° 3686/2020: ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. **Fecha de Apertura:** El 18/03/2020. **Horas:** 11:00.

Si la fecha de apertura de los Exptes. detallados supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000589
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014710

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5180/2004–0/1002

De San Román Juan Pablo, D.N.I. N° 27.697.750, de San Román María, D.N.I. N° 27.974.813 y de San Román Felicitas, D.N.I. N° 30.175.879, titulares registrales sobre el dominio del catastro N° 8561 del Dpto. Metán, provincia de Salta gestionan la asignación de la totalidad del riego del suministro N° 197 a favor del catastro N° 8561, esto es de 100 ha con una dotación de 52,5 lt/seg. que poseía su catastro de origen N° 739, con aguas a derviar de margen derecha del río Juramento, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N°s 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 17 de febrero de 2020.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002191
Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078658

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTES. N°s 0090034–77322/2019–0 Y 34–311260/2019

Los titulares registrales de los catastros N° 5067 y 5069 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la asignación proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 1880, (suministros N° 41 y N° 370) para irrigar en el catastro N° 5.067, una superficie de 7,39 ha con una dotación de 3,880 lt/seg. y con aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares. Asimismo gestiona la asignación total del riego del suministro N° 370 para el catastro N° 5069, con una superficie de 8,9675 ha con una dotación de 4,707 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Los. Finalmente también gestiona la asignación proporcional del suministro N° 41 para el catastro N° 5069, con una superficie de 3,81 ha con una dotación de 2,00025 lt/seg. aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares, todas con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002190
Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–590/2000–0

La razón social Chivilme S.A. en su carácter de titular registral del catastro N° 4.656 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la asignación proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 2.783 para irrigar una superficie de 21,59 ha con una dotación de 11,33475 lt/seg con aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares, con carácter permanente y una superficie de 10,08 ha con una dotación de 5,2921t/seg, con carácter eventual con aguas a derivar del arroyo Tilián.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaria de Recursos Hídricos, Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002189
Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078656

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL
PROYECTO DEL INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2276/2016

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 09/2020 de fecha 2 de Marzo de 2020, Expte. Municipal N° 1316/2019, Expte. Ambiente 0090227–222558/2019–0 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al proyecto del Instituto Humanista de la Santísima Trinidad a desarrollarse en el catastro Nro. 156.747 sito calle Manuel Belgrano N° 447 de la localidad de San Lorenzo. Propiedad de Asociación Instituto Humanista de La Santísima Trinidad.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 19 de marzo de 2020, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850. Localidad: San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día miércoles 18 de marzo de 2020, desde 08:00 a 13:00 horas.

Dr. José Manuel Saravia, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002223
Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100078711

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL
EXPTE. N° 0090227-188825/2015-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Silvopastoril en una superficie de 2.142 ha netas de desbajado a habilitar, y 1448 ha de protección y reserva, en finca La Aguada, inmueble matrícula N° 2.100 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-188825/2015-0, realizada por el Sr. Juan Abel Cornejo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 20 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Multiuso "Torres", sito en en intersección de Ruta Provincial N° 5 y Ruta Provincial N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en su Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 18 de marzo de 2020.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. María Antonella Pereyra.

Presidenta de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o quien corresponda.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00002214
Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100078693

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. **COMPRA N° 15/2020 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Servis completo de aire acondicionado, reparación y carga de gas de 5500 FG.

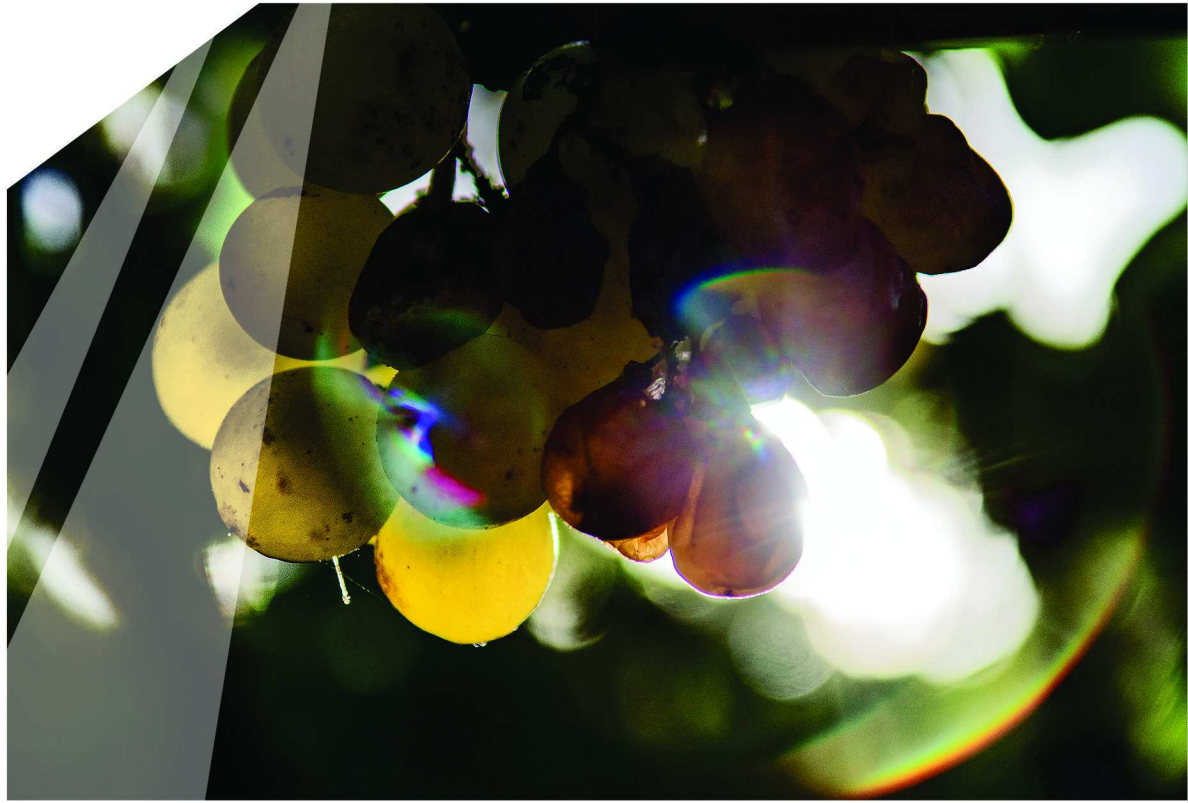
Resolucion N° 13/2020.

Destino: Tomografía Computada S.E.

Art. 1: Aprobar la siguiente Compra: a) Contratación de Compra N° 15/2020 – b) Objeto: Service completo de aire acondicionado tipo Split, reparación y carga de gas completo de Aire 5500 FG – c) Destino: Hospital San Vicente de Paul de S.R.N. Orán – d) El monto de la contratación asciende a la suma de pesos diez mil doscientos (\$ 10.200) – e) Proveedor Adjudicado: GIMÉNEZ GUSTAVO ADRIÁN – f) Condiciones de Pago: Contado con transferencia bancaria. **Art. 2:** Comunicar, publicar y archivar.

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0016 – 00000001
Fechas de publicación: 10/03/2020
Sin cargo
OP N°: 300000302



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**TOYO – EXPTE. N° 23.101**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, notifica y hace saber, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que el señor Hector Saravia Navamuel, D.N.I. N° 13.347.606, ha formulado manifestación de descubrimiento de diseminado de columbita y tantalio, en la mina Toyo, ubicada en el departamento Cachi, que tramita por Expediente N° 23.101 del Juzgado de Minas, a mi cargo, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina

Coordenadas Gauss Krüger

Sistema Posgar 94

1. Y= 3471205,5000 X= 7221110,9400

2. Y= 3473215,5000 X= 7221101,9400

3. Y= 3473215,5000 X= 7213641,9000

4. Y= 3471205,5000 X= 7213641,9000

Superficie Solicitada: 1499 ha 9993 m2 y Corresponde –en parte– a los inmuebles identificados como: i) Matrícula N° 503, localidad La Paya; Dpto. Cachi, el cual se encuentra registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, en condominio y a nombre de Funes de Guitian, Petrona Catalina; Lopez, Ramón; Funes, Alejandro Fidel; Guitian, Martina Sabina; Guitian, Elsa Flavia; Guitian, Rodolfo Sebastián; Guitian, Graciela Rosa; Guitian, Sergio; Guitian, Gabriel Aldo; Guitian, Ramón Demetrio; Guitian, Cristian José y Guitian, María Virginia; ii) Matrícula N° 192, finca Rastrojo El Arbolito – Puerta La Paya; Cachi; registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, en condominio y a nombre de Lopez, Amalio; Lopez de Lera, Benita; Lopez, Sabino y Lopez, Teófila y iii) Matrícula N° 205, rural, Dpto. Cachi, declarada catastralmente en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, por el señor Gonza, Bonifacio.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

Salta, 21 de febrero de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002151

Fechas de publicación: 04/03/2020, 10/03/2020, 18/03/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100078584

SUCESORIOS

El Dr. Álvarez Humberto Raúl, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1.^a Nominación, del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **TOZCANO ROSARIO, ANDIA IDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 22642/19**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a

hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 02 de marzo de 2020.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002221
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078702

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **NASER, MIGUEL S/SUCESORIO - EXPEDIENTE N° 608.757/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002215
Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100078694

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **GUANCA, EULALIA JULIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 624.162/18**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 25 de noviembre de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002213
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078689

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 7.^a Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **HÉCTOR DANIEL MOLINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 656.761/19** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 27 noviembre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002212
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078688

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE: ACEVEDO SIMEON – INF. SUM. – EXPTE. N° 25512/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (3) días.
Tartagal, 19 de febrero de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009359
Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078666

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **GONZA, NIEVES EMYDIO; LOPEZ, GUALBERTA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 678.461/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
Salta, 19 de febrero de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002198
Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100078665

El Dr. Jose Gabriel Chibán Juez (I), a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **RAMIS, OLGA GREGORIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 656.596/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Salta, 21 de febrero de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000588
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014709

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a, Nominación, en los autos caratulados: **JUÁREZ, NICASIA – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-623473/18**, que tramitan por ante el Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nom. Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juárez, Nicasia, D.N.I. N° 1.446.639, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto que se publicará por 1 un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).
Salta, 15 de marzo de 2020.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000587
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014708

La Dra. Guadalupe Villagran Jueza en lo Civil y Comercial de 1.^a Instancia de 9.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **MORALES, FROILAN PLACIDO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP-678520/19**, cita mediante edicto

que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 04 de marzo de 2019.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000584
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014705

El Dr. Tomás I. Mendez Curutchet – Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo (I), en los autos caratulados: **DELGADO, BALBINO – COSTILLA, RESTITUTA VICTORIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 680.993/19**, cita por edicto, que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 26 de febrero de 2020.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00000583
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014704

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, ANASTASIA – POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 646.511/18**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 6 de febrero de 2020.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00000582
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014703

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MOLINA FELIPE ALBERTO – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 680.789/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 11 de febrero de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000581
Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014702

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **MAMANI, PETRONA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 683854/19**: Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Mamani Petrona D.N.I. N° 1.630.649 para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial.
Salta, 12 de febrero de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000578
Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014697

El Dr. Jose Gabriel Chiban (I) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: **BERNABE, DANIEL JORGE – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 670.342/19**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C., cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial a los herederos acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten dentro de los 30 días. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban (I) Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.
Salta, 21 de febrero de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000571
Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020

REMATES JUDICIALES**POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 593.641/17**

Remate Judicial con Base de \$ 709,58 – 50 % de un inmueble con construcción precaria (esquina) en (Valle Hermoso) San Luis de esta ciudad de Salta.

El día miércoles 11 de marzo de 2020, a horas 17:30 en calle España N° 955, (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré con base de \$ 709,58 (pesos setecientos nueve con 58/100).– equivalente al 50 % del Valor Fiscal (art. 578 C.Pr.) El Inmueble identificado con matrícula N° 53.757.– manzana N° 297 – sección S – parcela 10 – del Dpto. Capital (01) ubicado entre las calles Nevado de Cachi N° 301 y Cerro de Azufre N° 2.986.– (Valle Hermoso San Luis), medidor de gas N° 2.986.– de esta ciudad. Son sus medidas Fte. N: 13,00 m.– Fdo.: 40,00 m con una superficie total de 513,75 m2. c/c. – s/cédula parcelaria.– Descripción: El frente del inmueble presenta un alambrado tipo cercado en su lateral derecho, y en el izquierdo posee una hilera de árboles a modo de cercado, consta de dos dormitorios, una galería y un baño sin sus instalaciones sanitarias, el techo es de chapas, paredes de bloques de hormigón y ladrillones, con piso de cemento alisado. Servicios: Posee instalaciones de gas, sin comprobar su funcionamiento, agua corriente y luz eléctrica sin conexión. Estado de Ocupación: Se encuentra totalmente desocupada, según averiguaciones practicadas a los vecinos (Sres. Tapia y Mejias), el inmueble se encuentra desocupado hace aproximadamente 2 años y medios.– s/ Acta de Constatación realizada por la Sra. Oficial de Justicia. Forma de Pago: Señala del 30 % del precio adquirido en el acto del remate el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El impuesto a la Vta. del bien (inmueble) S/ el art. 7 de la Ley N° 23.905.– No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Honorarios de Ley 10 % con más el 1,25 % sellado D.G.R.– Ordena Sra. Jueza 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación – Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en juicio GARECA, JULIO S. C/LIENDRO, JULIA – POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 593.641/17.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial – El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al martillero M.A.CH. (I.V.A. Monot.) Cel. 154033142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO PÚBLICO – MAT. 128

Factura de contado: 0011 – 00002205

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Importe: \$ 990.00

OP N°: 100078675

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 608.770/17

Judicial con Base de \$ 2.200,000 – Importante inmueble en esta ciudad.

El día miércoles 11 de marzo de 2020, a horas 17:00, en calle España N° 955 – (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré: Con la base de \$ 2.200,000 – (pesos dos millones

doscientos mil). El inmueble matrícula N° 73.683 – sección N – manzana N° 031 – parcela N° 7 del Dpto. Capital, son sus medidas según cédula parcelaria; Fte.: 37,50 m.– Cfte.: 51,40 m.– L.S.O: 31,75 m.– L.N. línea quebrada con 6,10 m.– y 25,80 m.– con una superficie total de 1.360,33.– sito en calle Valparaíso N° 85, del barrio San Bernardo de esta ciudad de Salta. Descripción: El inmueble se encuentra en mal estado de conservación, consta de un garaje sin portón con piso de cemento, 2 (dos) puerta rejas, con una escalera de hormigón armado, un descanso con piso de lajas, un porche, consta de 9 (nueve) habitaciones sin ningún tipo de cerramiento, un balcón sin barandas, un baño amplio con artefactos sanitarios con antebañó, todo sin cerramiento.– Toda la construcción está construida en desnivel con escalera de lajas, todos los techos son de loza de una y dos aguas en diferentes sectores, del inmueble tiene piso de tierra y en desnivel, posee un sector para la cocina y una galería como especie de hostería (Six).– Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, el gas natural y las cloacas no están conectadas. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por el Sr. José Luis Filippia, D.N.I. N° 23.207.113, junto a su esposa Luisa Raquel Rodríguez, y su hija menor de edad en calidad de cuidadores del Sr. Vázquez, Oscar Ricardo. (Dejo constancia que pude apreciar aproximadamente 14 personas de diferentes nacionalidades, que algunos se encontraban durmiendo y otros no se quisieron identificar).– Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 169.– Forma de Pago: 30 % del precio, adquirido. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta con más el 1,25 % sellado de Acta (D.G.R.), y el 5 % en concepto de honorarios de ley, todo a cargo del comprador.– El Imp. a la Vta. del bien (inmueble) s/ el art. 7 de la Ley N° 23.905 – No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia.– (Se autoriza las visitas al inmueble los días lunes 09/3.– martes 10/3.– y miércoles 11/03, de 11:00 a 13:00 horas con presencia policial – Ordena: Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nominación Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa.– Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros.– en juicio seguido C/VÁZQUEZ, OSCAR RICARDO – POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 608.770/17– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.– El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al Mart. M.A.CH. (Resp. Monot.) España N° 955, Cel. 154033142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO PÚBLICO – MAT. N° 128

Factura de contado: 0011 – 00002204

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Importe: \$ 1,290.00

OP N°: 100078674

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **SOLDINI, MARIO LAZARO POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 646654/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra del Sr. **Mario Lazaro Soldini, D.N.I. N° 13.346.326**, con domicilio real en calle Los Abetos N° 565, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Fijar el día**

04 de mayo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) Fijar el día 17 de junio de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). **6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de agosto de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690.**
Salta, 04 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Cluadina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001250

Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100078707

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **MENITTE, DIEGO FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. – 689444/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario, en el que se hace saber que en fecha 09 de enero de 2020 se decretó la Quiebra de **Menitte, Diego Francisco, D.N.I. N° 23.183.359**, con domicilio real en Mza. V, casa N° 10, B° Los Robles de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 174, planta baja de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que a los veintiocho del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo horas 11:45, tomó posesión de cargo como **SÍNDICO TITULAR**, de conformidad a lo ordenado a fs. 34, la Sra. María Alejandra Gargiulo de Jure, argentina, D.N.I. N° 18.562.707, contadora pública nacional, domiciliada en Bolívar N° 275, 2.º piso A de esta ciudad de Salta Capital, abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento el compareciente, que fija como día y horario de atención el día lunes de 08:00 a 14:00 horas en su domicilio, para recibir los pedidos de verificación de los acreedores. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.), se establece el monto de arancel de verificación de la suma de pesos mil seiscientos noventa (\$ 1.690,00).
Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001248

Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 995.00

OP N°: 100078691

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **SANDOVAL, JOSÉ GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 697762/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra del **Sr. José Guillermo Sandoval, D.N.I. N° 28.248.100**, con domicilio real en etapa 4, mza. 2, casa 3, B° Limache y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 04 de mayo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el **día 17 de junio de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9.º, 35 y concs. L.C.Q.). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 13 de agosto de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.

Salta, 03 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001246

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 1,185.00

OP N°: 100078681

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MAMANÍ, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 691537/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elías Mamaní, D.N.I. N° 30.186.918**, con domicilio real en manzana J, lote 5, B° San Fernando, localidad de Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el **día 26 de marzo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el **día 13 de mayo de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 26 de junio de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690**. **8) Que ha sido designado Síndico** la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 esq. Manuela G. de Todd, Villa Soledad, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas.

Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001245
Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 1,405.00
OP N°: 100078680

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo N° 546, 2.º piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019 se decretó la quiebra de WICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885891-5, en el cual ha sido designado síndico a LORENA GISELA LOBATO con domicilio constituido en 25 DE MAYO N° 577, PISO 8.º, DTO. C, TEL. 01143116407, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 27/04/2020 (Ley N° 24.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 10/06/2020 y el general el día 10/08/2020 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros que para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8.º L.C.) en los autos: **WICAP S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. COM 18840/2019**. Diego Ricardo Ruiz, Secretario. María Virginia Villarroel, Jueza. Buenos Aires, 13 de febrero de 2020.

Dr. Diego Ricardo Ruiz, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001242
Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100078668

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **CARRIZO, JUAN EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – Expte. N° EXP – 695893/20**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Juan Eduardo CARRIZO, D.N.I. N° 29.738.827** con domicilio real en Mza. 253 A, casa 7, Bº San Francisco Solano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer

saber que se ha fijado el día **4 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 18 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 18 de agosto de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.
Salta, 28 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001239
Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020
Importe: \$ 1,325.00
OP N°: 100078631

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MERCADO, LUIS CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 695891/20**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Luis Cesar Mercado, D.N.I. N° 30.545.659** con domicilio real en calle Coronel Moldes N° 250 B° San Martín, de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 4 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 18 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 18 de agosto de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Emilio Antonio Solivellas, con domicilio en calle San Luis N° 575 oficina B, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
Salta, 28 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001238

Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020**Importe:** \$ 1,500.00**OP N°:** 100078630

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **MENDOZA, VICTOR ALFREDO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 692481/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos. **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Víctor Alfredo Mendoza, D.N.I. N° 33.581.636**, con domicilio real en calle Coronel Vidt N° 2.990 Villa Los Sauces y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Mitre N° 55, primer piso, oficina 2, ambos de la ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el **día 3 de abril de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el **día 20 de mayo de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 20 de junio de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00. **8)** Que ha sido designado Síndico C.P.N. Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 28 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001236**Fechas de publicación:** 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020**Importe:** \$ 1,310.00**OP N°:** 100078624

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **MADRID, JUAN JESÚS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 695897/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Juan Jesús Madrid, D.N.I. N° 34.880.356**, con domicilio real en Anzoátegui N° 597, B° el Pilar, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día **4 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El día **17 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **13 de agosto de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM).

Salta, 2 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Contanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001235

Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Importe: \$ 1,130.00

OP N°: 100078623

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **ARGIBAY, JUAN MANUEL PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVIC, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-7212/19**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 03/02/20, se dispuso la Declaración de Quiebra de Juan Manuel Argibay D.N.I. N° 28.050.262, con domicilio real en calle General Güemes N° 1.301 y procesal en calle Lamadrid N° 583, ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiriera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día 07 de abril de 2020 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día 05 de mayo de 2020 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día 09 de junio de 2020 o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyo domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán, para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del S.M.V.M.

S.R.N. ORÁN, 13 de febrero de 2020.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00001232

Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Importe: \$ 1,900.00

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, – Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MIKSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO – EXPTE. N° 693.464/19**; hace saber que: **1)** El día 07 de febrero de 2020 se declaró abierto el Concurso Preventivo de MIKSA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71375250-5, con sede social en calle Alsina N° 1.134 – Dpto. N° 1 y domicilio procesal en calle Deán Funes N° 810, ambos de la ciudad de Salta. **2)** Ha sido designada síndico titular la C.P.N. Carballo, Mariela Martha, D.N.I. N° 26.755.404, quien ha fijado los horarios de atención, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad, con teléfono N° 387-4392148. **3)** Se ha establecido como fecha tope el día 17 de abril de 2020 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). **4.** Se ha señalado el día 04 de junio de 2020 para la presentación del Informe Individual de los créditos, y el día 07 de agosto de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 02 de marzo de 2020.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA; Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000565

Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Importe: \$ 1,050.00

OP N°: 400014678

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **IMECA S.R.L. – S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 693.639/19**, hace saber: **1)** Que con fecha 15 de enero de 2020 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de IMECA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71162344-9, con domicilio social en calle María Gauffin de Cavada, casa N° 28, manzana J, etapa 1, B° Parque General Belgrano, y procesal constituido a todos los efectos legales, en Av. Reyes Católicos N° 1.330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Que ha sido designado síndico titular la C.P.N. Nélide Balut, D.N.I. N° 10.581.672, matrícula N° 627, teléfono N° 4329375 – 987 156101598 (celular), con domicilio en calle Lerma N° 161 de esta ciudad (domicilio procesal), donde atenderá al público los días lunes, martes y jueves de 18:30 horas a 20:30 horas. **3)** Que se ha fijado fecha hasta el 8 de abril de 2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos de verificación. **4)** Señalar el día 26 de mayo de 2020, como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 24 de julio de 2020, para la presentación del Informe General (art. 39 L.C.Q.). Publíquese

edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez en fería); Dra. Constanza Martínez Sosa – (Secretaria en fería). Salta, 27 de febrero de 2020.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA; Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000564
Fechas de publicación: 04/03/2020, 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020
Importe: \$ 2,600.00
OP N°: 400014677

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Andrea Verónica Viarengo, en los autos caratulados: **MONASTERIO, SOLEDAD DEL HUERTO – S/ADICIÓN DE NOMBRE – EXPTE. N° 9101/19**, hace saber que en los presentes autos se petitionó la adición de nombre de la actora, Srta. Soledad del Huerto Monasterio, D.N.I. N° 28.712.286, quien pasará a llamarse, una vez dictada la sentencia respectiva, **Evelin Soledad Monasterio**. A lo peticionado puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 70 del C.C. y C. Publíquese edictos durante 1 día (uno), y por el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Joaquín V. González, 03 de noviembre de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA; Dra. Andrea Verónica Viarengo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000586
Fechas de publicación: 10/03/2020, 13/04/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014707

El Dr. Tomás L. Mendez Curatchet – Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría (I) de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **ALMIRÓN, JUANA ROSA C/BARRIOS, MARIO ALBERTO; BARRIOS, LILIANA CAROLINA; LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. S/SUMARIO DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EXPEDIENTE N° 539.532/15**, cita mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad a los sucesores del codemandado en autos señor Mario Alberto Barrios, D.N.I. N° 8.612.775, para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil, para que los represente en el juicio (artículo 343 – 2.ª parte del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curatchet, Juez Interino – Dra. María José Araujo, Secretaria (I). Salta, 24 de octubre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00000585
Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014706



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**ALVEAR S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 26 de diciembre de 2019 y adenda de fecha 03 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALVEAR S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Marcelo T. de Alvear N° 686, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Fernando Andrés Ledesma Solivellas, D.N.I. N° 26.898.278, C.U.I.T. N° 20-26898278-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 02 del mes de enero del año 1979, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Lema, con domicilio en la calle La Aguadita N° 197, barrio El Prado Eco Village, de esta ciudad; y Luciano Mauricio Chuchuy, D.N.I. N° 31.548.514, C.U.I.T. N° 20-31548514-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 del mes de julio del año 1985, profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Inés Briones, con domicilio en Laprida N° 252, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: i) La explotación comercial del negocio de ferretería industrial, mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución mayorista y/o minorista de artículos de electricidad, cerrajería, herramientas, pinturería, sanitarios, herrería, maderas e insumos y de todo tipo de artículos de comercialización en ferreterías, sus partes, piezas y accesorios; y ii) la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución, mayorista y minorista, de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artículos electrodomésticos y/o del hogar en general; artículos e insumos eléctricos y cualquier derivado del rubro aplicado a la industria o el hogar. Practicar el comercio de importación y exportación de todos los artículos, materias primas y accesorios referidos en el objeto, en estado primario o procesado, para satisfacer el objeto social enunciado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y/o privados, sociedades de garantías recíprocas, y compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social

Capital: \$ 300.000,00 dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Andrés Ledesma Solivellas con 15.000 acciones y por Luciano Mauricio Chuchuy con 15.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. El saldo pendiente del capital social deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Fernando Andrés Ledesma Solivellas, D.N.I. N° 26.898.278, con domicilio especial en La Aguadita N° 197, barrio El Prado Eco Village, localidad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Luciano Mauricio Chuchuy, D.N.I. N° 31.548.514, con domicilio especial en calle Laprida N° 252, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

En fecha 05/03/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002218

Fechas de publicación: 10/03/2020

Importe: \$ 650.00

OP N°: 100078698

AVISOS COMERCIALES

MECMA S.R.L. - DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mecma S.R.L. informa que mediante Acta de reunión de socios del día 03 de enero de 2020, los socios de Mecma S.R.L., el Sr. Alfredo José Elías Mecle, D.N.I. N° 23.163.026, C.U.I.L. N° 20-23163026-1 y la Sra. Analía Marta Mateo, D.N.I. N° 28.251.610, C.U.I.L. N° 27-28251610-7, resolvieron modificar el contrato social en lo relativo a la designación del socio gerente.

Como consecuencia queda modificado en su cláusula décima del contrato /Estatuto Social de la siguiente manera: Cláusula Décima: Designación: Los socios acuerdan: a) Designar como gerente al Sr. Alfredo José Elías Mecle, C.U.I.T. N° 20-23163026-1, quien constituye domicilio especial en B° Privado Los Olmos, lote N° 104, segunda Etapa, localidad de Cerrillos, provincia de Salta, quien actuará en el carácter de socio gerente, el cual acepta la designación realizada. En garantía del debido desempeño del cargo el socio gerente depositará en la caja de la sociedad, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) como aval de su gestión.

En fecha 09/03/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002233

Fechas de publicación: 10/03/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100078739

SIX S.R.L. – MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO – RATIFICACIÓN SOCIO GERENTE.

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la sede social de Ejército del Norte N° 118 – Salta, los socios de SIX S.R.L., Pedro Martin, D.N.I. N° 31.918.684 y Juan José Martin, D.N.I. N° 11.020.048. Se deja asentado que el Sr. Juan José Martin adquirió las cuotas del Sr. Marcelo Alejandro Reyna Soliverez en fecha 06/10/2016 y que la misma se encuentra en trámite de inscripción correspondiente. Atento a los requisitos impuestos por el Registro de Comercio, resuelven: 1.º) Modificar el objeto social y 2.º) Ratificar gerencia, de esta forma se modifican la cláusula tercera del contrato social, que quedarán entonces redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Consultoría, asesoramiento, fideicomisos. La sociedad tiene por objeto la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación y administración. Informaciones y estudios en negocios inmobiliarios. Constituir fideicomisos en el marco de la Ley N° 24.241 y/o norma legal que la sustituya, en sus diversas clases, ya sea un fideicomiso inmobiliario, de administración o gerenciamiento, de garantía. Podrá actuar en el carácter de fiduciante o de fiduciario de acuerdo a la ley, estando facultada para adquirir dominios fiduciarios. Ratificación gerente: Se ratifica también mediante la presente al Sr. Martin Pedro como gerente de la sociedad quien suscribe la presente aceptando el cargo, prestando su conformidad y ratificando el domicilio especial en la calle Ejército del Norte N° 118, B° San Bernardo, Salta Capital.

Sin otro asunto que tratar, y estando de acuerdo por unanimidad, se levanta la sesión en lugar y fecha arriba indicados, siendo las 17:00 horas.

En fecha 05/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002209
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 410.00
OP N°: 100078685



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**CENTRO VECINAL B° PARQUE SAN CARLOS**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Parque San Carlos, de acuerdo a lo establecido por Estatuto Social, invita a todos los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 30/03/2020, a horas 21:00. en el domicilio de manzana N° 7, casa N° 33 del barrio Parque San Carlos, a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio del año 2017 y 2018.
- 3.º) Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4.º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 39: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sr. Manuel D. Vilte, PRESIDENTE – Sra. Haydee Alemán, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002230
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100078736

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAFAYATE

En cumplimiento al art. 40 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 23 de marzo de 2020, a horas 17:00, en la sede social calle Buenos Aires N° 46 de Cafayate para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Situación Patrimonial e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios Económicos. Iniciado el 1.º de junio de 2016 y finalizado el 31 de mayo de 2017.
3. Renovación de Comisión Directiva.
4. Fijar el monto de cuota de socio.
5. Elegir dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora y habiéndose alcanzado, el quórum reglamentario, la Asamblea, válidamente se hará con el número de socios presentes.

Sra. Marta Aguaisol, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100009363
Fechas de publicación: 10/03/2020

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto – Art. 27, convoca a los señores asociados, a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 30 de marzo de 2020, a horas 15:00 en la Secretaría de la entidad, Avda. Gato y Mancha N° 1.460 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 01 diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
3. Designación de socio vitalicio.
4. Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: Art. 38 del Estatuto: Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Ignacio García del Río, PRESIDENTE – Sr. Ricardo Roquette, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002217
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100078697

BIBLIOTECA JUAN B. ALBERDI – TARTAGAL

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Biblioteca Juan B. Alberdi a **Asamblea General Extraordinaria**, el día 25 de marzo de 2020 a horas 19:00, en su sede de San Martín N° 384 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación Acta anterior.
- Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- Dar lectura y ratificar lo expuesto en Acta de Asamblea de 25 de septiembre de 2019, con la salvedad de incluir el cargo de prosecretario, omitida en forma involuntaria, en la conformación de la Comisión surgida en la Asamblea.
- Incluir número de documento de miembros y colocar nombre completo de presidencia.
- Conformación correcta de la Comisión Directiva con todos los cargos, incluido el de prosecretario, quien surgirá de la elección entre socios presentes.

Sra. Marta López de Chalap, PRESIDENTA; Sra. Olga Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000590
Fechas de publicación: 10/03/2020

FE DE ERRATAS**EDICIÓN N° 20.690 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020****MR Y ASOCIADOS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENCIA
FE DE ERRATAS – SECCIÓN COMERCIAL – AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 100078397 – Página 59

Donde Dice:

Cr. Juan Valentín Paoli, D.N.I. 26.337.817.

Debe Decir:Cr. Juan Valentín Paoli, D.N.I. **26.897.725.**

En fecha 05/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado: 0011 – 00002210**
Fechas de publicación: 10/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078686

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 273.751,00
Recaudación del día: 09/03/2020	\$ 11.530,00
Total recaudado a la fecha	\$ 285.281,00

Fechas de publicación: 10/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078747

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 37.640,00
Recaudación del día: 09/03/2020	\$ 5.215,00
Total recaudado a la fecha	\$ 42.855,00

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

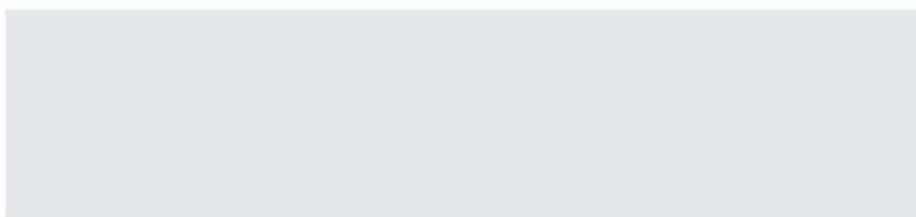
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar